



## **POLITICA ANTISOBORNO DE LA CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA**

### **INTRODUCCION**

La Política Anti-sobornos de la Corporación Aeroportuaria de Cuenca, expresa el alto compromiso que poseen todos los servidores en la ejecución de sus actividades con el máximo nivel de ética y con un estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

Para el desarrollo de la presente **POLÍTICA ANTISOBORNO**, la CORPAC ha tomado como referencia al Sistema de Gestión Anti-Soborno (SGAS) considerado en la Norma ISO 37001:2016 como marco de gestión, y especialmente a la Constitución de la República de Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La CORPAC ha establecido, tanto la política como las directrices para una eficaz implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el mismo que ayudará a prevenir, controlar y gestionar los riesgos relacionados con el soborno que puedan presentarse dentro de la Institución, el mejoramiento continuo, la atención al cliente y el brindar un servicio público de calidad.

### **OBJETIVO:**

Determinar las directrices para todos los servidores de la CORPAC en la ejecución de sus actividades con el máximo nivel de ética que permitan prevenir, detectar y enfrentar la incidencia de soborno.

### **ALCANCE:**

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores de la CORPAC, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Institución, tales como, proveedores, contratistas, concesionarios, pasantes, practicantes y visitantes de la Entidad.

El SGAS será evaluado y sometido a revisiones periódicas para el cumplimiento del objetivo antisoborno planteados por la Institución.

### **POLITICA ANTISOBORNOS:**

- La CORPAC se compromete a combatir el soborno mediante el establecimiento de principios que permitan guiar el comportamiento de los clientes tanto internos como externos.
- En la CORPAC se encuentra “**prohibido cualquier acto de soborno**”, ya sea de forma directa o indirecta por intermedio de un agente o un tercero y con relación a un servidor público o a una persona privada, y cualquier tipo de comportamiento, conducta o actuación que pueda presumir una violación de la normativa legal vigente.
- Todos los servidores de la CORPAC se comprometen a dar estricto cumplimiento de la ley antisoborno de carácter nacional o internacional que sean aplicables a la Institución, así como también al cumplimiento de los requisitos del SGAS.
- La CORPAC tomará las acciones disciplinarias necesarias contra el servidor que se encuentre inmerso en actos que atenten contra esta política, el SGAS, o sobre



cualquier indicio o sospecha de violación a la Ley y al Código de Ética de la CORPAC; La aplicación de los sistemas disciplinarios se sujetarán a las normas del debido proceso y al Reglamento Interno Institucional.

- Para que el SGAS funcione con total independencia y transparencia se procederá a definir el rol del responsable de la función de cumplimiento, con la suficiente competencia, estatus, autoridad e independencia frente al SGAS.
- El servidor de la institución, ciudadano o parte interesada tiene la obligación ética y moral de informar cualquier actuación o conducta sospechosa de quebrantar la política antisoborno o los requisitos del sistema de gestión antisoborno de la institución.
- Para que las personas puedan denunciar un hecho, conducta sospechosa o puedan plantear cualquier tipo de duda o consulta al respecto, la ciudadanía en general cuenta con dos tipos de canales: ya sea de manera física en la secretaría de la CORPAC o de manera digital a través del correo electrónico [info@corpac.ec](mailto:info@corpac.ec)
- La CORPAC se compromete a implementar o mejorar:
  - Mecanismos y procesos internos seguros para garantizar la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas, ya que es importante, la comunicación de cualquier indicio o sospecha de actos por parte de un servidor o partes interesadas.
  - Mayor comunicación y fluidez interna sobre integridad.
  - Difusión continua del Código de Ética Institucional.
- La CORPAC prohíbe a todos sus servidores recibir cualquier tipo de regalo, hospitalidad, donación u otros beneficios similares que podrían percibirse como un soborno.
- La CORPAC velará por garantizar el uso debido de los recursos públicos.

#### DEFINICIONES:

- **Acto de soborno:** Oferta, promesa, propina, coima, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.
- **Corrupción:** es el uso indebido de un cargo público o de un poder para obtener un beneficio privado; o el uso indebido del poder privado en relación con los negocios. Regalos: incluye todos los regalos de productos, servicios, dinero en efectivo o equivalentes (como cheques, cheques de viaje, tarjetas de regalo, certificados de regalo, vales, préstamos y acciones) y todas las cortesías comerciales, gratificaciones, descuentos, favores, gastos promocionales y otras cosas de valor por las que el receptor no paga el valor justo.
- **Servidor:** Persona que ocupa un cargo bajo cualquier modalidad (nombramiento y/o contrato).



- **ISO 37001:** Es la norma internacional diseñada para ayudar a las organizaciones a implementar un sistema de gestión contra el soborno. Especifica una serie de medidas que la organización puede implementar para ayudar a prevenir, detectar y tratar el soborno.
- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan la Institución al más alto nivel. También considerada como Nivel Directivo, conformada por el/Director Ejecutivo
- **CORPAC:** Corporación Aeroportuaria de Cuenca.
- **Denuncia:** Acto por escrito o por medio de un canal de denuncias en la página web institucional, a través del cual, el/la trabajadora(a), servidor(a) público(a) o ciudadano(a), pone en conocimiento de un órgano administrativo, la existencia de un hecho que puede constituir fundamento para la actuación de las administraciones públicas.
- **Función de cumplimiento antisoborno:** Son las unidades administrativas, a quienes la alta dirección, les asigna responsabilidades, independencia y autoridad, para que establezcan, implementen, mantengan, revisen y mejoren el sistema de gestión antisoborno.
- **No conformidad:** Es el incumplimiento de un requisito.
- **Parte interesada:** Es la persona u organización que, se relaciona en el contexto interno y/o externo de la CORPAC y que puede afectar o verse afectada, o, percibirse como afectada, por una decisión o actividad de la Institución.
- **Proveedor:** Es aquella persona natural o jurídica, que provee o suministra profesionalmente de un determinado producto o servicio a la Institución.
- **SGAS:** Sistema de Gestión Anti-soborno.
- **Confidencialidad:** Es la garantía de que la información de una persona o de una empresa será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de las mismas.

**Dado en la Ciudad de Cuenca al primer día del mes de febrero del año 2022.**

Econ. Marcelo Carvallo Cordero.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**CORPORACION AEROPORTUARIA DE CUENCA**